

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA N° 22/14

ARTICULO 1. Se otorga una licencia de conducir Categoría D y una licencia de conducir Categoría A al personal Policial de la Comisaría de 25 de Mayo, que se desempeña como chofer de los móviles afectados a la comisaría local, a saber lo siguiente:

- 1) Licencia de Conducir Categoría D3
 - a) Cabo Andrade, Omar Daniel
- 2) Licencia de Conducir Categoría A 2.1 (Solamente Moto)
 - a) Cabo Andrade, Omar Daniel

ARTICULO 2. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 22/14

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original.
Art. 2	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 2 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.